AÑO 1975.—NUMERO 25 MIERCOLES, 26 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

556

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas para la lucha contra la agalaxia contagiosa del ganado ovino y caprino y se señalan las zonas de tratamiento obligatorio.

Primero.—Se declaran provincias de tratamiento obligatorio contra la agalaxia contagiosa durante el bienio 1975-76, a la vista de los informes epizootiológicos suministrados por los servicios veterinarios de Sanidad Animal y Jefaturas Provinciales de Producción Animal, las siguientes provincias: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada, Huelva, Jaén, León, Logroño, Málaga, Madrid, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valladolid, Zamora, Zaragoza y cualesquiera otras donde ocasionalmente aparecieran focos de la enfermedad.

Segundo.—La campaña de lucha se realizará obligatoriamente en el ganado ubicado o que haya de entrar con cualquier finalidad, excepto sacrificio, antes de dos días, en los términos municipales en los que en los tres últimos años haya aparecido algún foco de dicha enfermedad y en aquellos en que durante el bienio 1975-76 aparezca, y con carácter voluntario, aunque aconsejable, en los municipios colindantes, con objeto de formar de esta manera un amplio anillo inmunitario. Igualmente se podrá realizar con carácter voluntario la vacunación a petición de parte, en cualquier municipio del país, previo informe favorable del Veterinario titular correspondiente y solicitud dirigida a la correspondiente Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura.

Tercero.—Con el fin de ayudar económicamente a los ganaderos, esta Dirección General pondrá a disposición de los mismos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, el producto vacunante necesario con carácter gratuito, siendo por cuenta de los ganaderos únicamente los gastos de aplicación, que realizarán los facultativos Veterinarios colegiados en cada provincia, a petición de parte, cumpliéndose en todos los casos la notificación prevista al Veterinario titular correspondiente y demás obligaciones dimanadas del vigente Reglamento de Epizootias.

Cuarto.—El producto vacunante será solicitado por los ganaderos interesados a través del Veterinario que haya de aplicarlo a la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente, la que trasladará la referida petición a la Subdirección General de Sanidad Animal por conducto de la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria para su cumplimiento si procediese.

Quinto.—La campaña dará comienzo el 1 de marzo próximo y terminará el 31 de diciembre de 1976, determinando las Jefaturas de Producción Animal durante este período de tiempo la época o épocas más idóneas para llevar a cabo la aplicación del producto.

Sexto.—La inspección de la campaña se realizará por la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria correspondiente, que enviará a la Subdirección General de Sanidad Animal la Memoria explicativa, fundamentada en los datos remitidos por la Jefatura de Producción Animal (Negociado de Sanidad Animal) de cada Delegación Provincial de Agricultura y éstos en los informes de los Veterinarios titulares, que lo emitirán en cada caso.

Séptimo.—Cualquier duda en la interpretación de esta normativa deberá ser consultada a la Subdirección General de Sanidad Animal, a la que se faculta para que disponga las medidas pertinentes para el buen cumplimiento y desarrollo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, efectos y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sres. Subdirector general de Sanidad Animal, Delegados provinciales de Agricultura, Inspectores regionales de Sanidad Pecuaria.

(Del B. O. del E. número 35, de 10 de febrero de 1975.)

575

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Segovia con destino a la instalación de los Servicios de Oficinas Provinciales de Transportes Terrestres.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Segovia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segovia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Director general.

570

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia con fecha 14 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente instruido por esa Excma. Diputación Provincial de Segovia a efectos de modificación de la plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la declaración "a extinguir" de la plaza de Maestro Panadero de la Residencia Provincial, encuadrada en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C).

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de febrero de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

657

Cámara Oficial Sindical Agraria

Se saca a concurso público la explotación de los servicios de bar y restaurante del pabellón de Segovia en el recinto de la Feria Internacional del Campo.

Las bases de este concurso pueden examinarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de Fernández Ladreda, 31.

El plazo de presentación de proposiciones caduca el día 7 de marzo, a las trece horas.

Segovia, 17 de febrero de 1975.—El Presidente, Arturo Acosta García.

552

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa de don Francisco Moreno Arance, con domicilio en Los Angeles de San Rafael, y dedicada a la actividad de construcción, que con fecha 8-2-75 se levantó acta L-60 S. S. Actes./75 por no cotizar los meses de agosto y septiembre de 1974 por los productores Mariano Aparicio Contreras, José Antonio Aparicio Nevado, José María Aparicio Seria y Julio Aparicio Seria, con una base tarifada de 52.624 pesetas para Seguros Sociales, Cuota Sindical y Formación Profesional, cuyas cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora, importan 35.723 pesetas; base para accidentes de trabajo, 72.800 pesetas, y las primas, con el recargo por riesgos catastróficos y por mora, ascienden a 8.707 pesetas.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, significándole que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el B. O. de la provincia, y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de la liquidación que antecede.

Y se le advierte de que, en el plazo de quince días, puede impugnar el acta mediante escrito, en triplicado ejemplar, dirigido al Ilmo. señor Delegado de Trabajo, acompañando la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

552

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Construcciones Balcasa, con domicilio en Ríos Rosas, 4, de la ciudad de Madrid, que tuvo centro de trabajo en Turégano, de esta provincia, que con fecha 20-3-74 se levantó acta L-155/74 S. S. Actes. por no cotizar el mes de septiembre por los trabajadores Saturnino Herrero, Eugenio Sánchez, Bautista Martín, Santiago Manrique, Rufino López, Eusebio Monedero, Gabriel Pertierra, Juan Gómez, Mariano Arevalillo, Mariano Pascual, Angel Sáez, Felipe Pascual, Elías Sacristán, Felipe Barriopedro y Bonifacio Sánchez, con una base tarifada de 90.612 pesetas para Seguros Sociales, Cuota Sindical y Formación Profesional, cuyas cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora, importan 55.020 pesetas; base para accidentes de trabajo, la misma cantidad de 90.612 pesetas, y las primas, con el recargo por riesgos catastróficos y por mora, ascienden a 8.707 pesetas.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, significándole que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el B. O. de la provincia, y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de la liquidación que antecede.

Y se le advierte de que, en el plazo de quince días puede impugnar el acta mediante escrito, en triplicado ejemplar, dirigido al Ilmo. señor Delegado de Trabajo acompañando la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

552

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa de don Víctor Casas Carnicero, dedicada a la actividad de transportes con un camión, y domiciliada en Riaguas de San Bartolomé, que con fecha 1-3-74 se levantó acta LA-81 de Autónomos, por falta de afiliación y cotización en el período de junio de 1972 a enero de 1974, por una base de 94.000 pesetas, y total de 17.484 pesetas de cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, advirtiéndole que en el plazo de quince días puede impugnar la mencionada acta mediante escrito, por triplicado, dirigido al Ilmo. señor Delegado de Trabajo, acompañando la documentación que pruebe sus alegaciones.

Transcurrido el plazo indicado sin presentarse el oportuno recurso, se procederá, previo requerimiento para su abono, al cobro importe del acta por la vía judicial de apremio, siendo de cargo del deudor las costas que dicho procedimiento ocasione.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

552

Se notifica, por la presente, a la empresa Santiago Muñoz García, dedicada a la construcción, con domicilio desconocido, que tuvo centro de trabajo en San Rafael, que con fecha 7-10-74 se levantó acta L-362 S. S. Actes. por no cotizar durante los meses de abril y mayo de 1974 por los trabajadores Félix Díez Sastre, Juan García Domingo, Santiago González Velasco, Francisco Díez Antón, Enrique Carboneras Colmenarejos, Antonio Cea Vázquez y Pedro Miguel Matilla, con una base tarifada de 74.257 pesetas para Seguros Sociales, Cuota Sindical y Formación Profesional, cuyas cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora, importan 51.950 pesetas; base para accidentes de trabajo, de 111.020 pesetas, y las primas, con el recargo por riesgos catastróficos y por mora, ascienden a 10.672 pesetas.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, significándole que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el B. O. de la provincia, y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de la liquidación que antecede.

Y se le advierte de que, en el plazo de quince días, puede impugnar el acta mediante escrito, en triplicado ejemplar, dirigido al Ilmo. señor Delegado de Trabajo, acompañando la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

552

Se notifica, por la presente, a la empresa Teodoro Herranz Martín, dedicada a la actividad de transportes, con domiclio en La Higuera, que con fecha 17-1-74 se levantó acta L-19 S. S. Actes. por no cotizar el mes de agosto de 1973 por los productores Rufo Bragado Moreno, Pablo Bravo Alvaro y Melchor Gómez Gómez, con una base tarifada de 19.778 pesetas para Seguros Sociales, Cuota Sindical y Formación Profesional, cuyas cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora, importan 12.008 pesetas; base para accidentes de trabajo, la misma cantidad de 19.778 pesetas, y las primas, con el recargo por riesgos catastróficos y por mora, ascienden a 2.138 pesetas.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, significándole que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el B. O. de la provincia, y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de la liquidación que antecede.

Y se le advierte de que, en el plazo de quince días, puede impugnar el acta mediante escrito, en triplicado ejemplar, dirigido al Ilmo. señor Delegado de Trabajo, acompañando la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

552

Se notifica, por la presente, a la empresa de don José Blasco Sánchez, dedicada a la actividad de venta de maderas, y domiciliada en Fuenterrebollo, que con fecha 1-3-74 se levantó acta LA-75 de Autónomos, por falta de afiliación y cotización en el período de junio de 1972 a enero de 1974, por una base de 94.000 pesetas, y total de 17.484 pesetas de cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, advirtiéndole que en el plazo de quince días puede impugnar la mencionada acta mediante escrito, por triplicado, dirigido al Ilmo. señor Delegado de Trabajo, acompañando la documentación que pruebe sus alegaciones.

Transcurrido el plazo indicado sin presentarse el oportuno recurso, se procederá, previo requerimiento para su abono, al cobro importe del acta por la vía judicial de apremio, siendo de cargo del deudor las costas que dicho procedimiento ocasione.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

552

Se notifica, por la presente, a la empresa INESTRESA, dedicada a la construcción, domiciliada en Ituero y Lama, Coto de San Isidro, que con fecha 12-6-73 se levantó requerimiento R-35 por no cotizar por dos productores en el período 1-7-72 a 31-12-72, y pagas extraordinarias, con una base tarifada de 76.824 pesetas para Seguros Sociales, cuyas cuotas, con el 20 por 100 de recargo por mora, importan 48.492 pesetas; base para accidentes de trabajo, la misma cantidad, y las primas, con el recargo por riesgos catastróficos y por mora, ascienden a 7.384 pesetas.

Lo que se hace saber a dicha empresa para que le sirva de notificación, y de acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 28-12-66 se le requiere para que en el plazo de diez días comparezca en la Inspección Provincial de Trabajo para justificar, mediante la exhibición de los correspondientes C-1 y C-2, que ha cumplimentado este requerimiento, ingresando las cuotas adeudadas.

Y se le previene que transcurrido el plazo indicado sin que haya justificado el cumplimiento de este requerimiento, o sin que acredite documentalmente su improcedencia, se expedirá la certificación de descubierto que inicie el correspondiente procedimiento de apremio; asimismo, de no atender el requerimiento, se levantará también acta de obstrucción.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

588

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Inocencio García García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Conde de Sepúlveda, 17, Segovia, que con fecha 20-2-75 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-38/75, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período agosto y septiembre de 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado medio y se le impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Inocencio García García la sanción de 2.500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 20 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

537

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Inocencio García García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Segovia, Conde Sepúlveda, 17, se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-120/75, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-38/75, notificada el 3-2-75, para presentar en el plazo de quince días, y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve, en grado mínimo, si se levanta acta de liquidación de cuotas.

Se propone la imposición de una multa de quinientas pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

537

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Inocencio García García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Segovia, Conde Sepúlveda, 17, se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-119, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación Provincial del I. N. P. de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la O. de 28-12-66 por no ingresar las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al mes de agosto y septiembre de 1974.

Se propone la imposición de una multa de quinientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 19 de febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

550

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Cooperativa de Viviendas Santa Clara", Cuéllar (Segovia), contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), de fechas 31 de enero y 2 de febrero de 1974, y del desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, sobre reclamación de cantidad de finca propiedad del recurrente, sita en la calle de la Reina, de la citada localidad; pleito al que ha correspondido el número 145 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

539

egimiento de Infantería Mecanizada Asturias 31

JUZGADO

REQUISITORIA

Esteban Sanz, Miguel; hijo de Miguel y Nieves, natu- l de Santibáñez de Ayllón (Segovia), de estado soltero, ofesión Oficial 3.ª de Telecomunicación, de 23 años de lad, domiciliado últimamente en calle Hierbabuena, nú- ero 35, Madrid, procesado en causa 1/75 por presunto elito de deserción, comparecerá, en el término de quince ías, ante don Enrique Blanco Fernández, Capitán Juez istructor del Regimiento de Infantería Mecanizada As- urias 31 (El Goloso-Madrid), bajo apercibimiento de ser eclarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a dis- osición de este Juzgado.

El Goloso-Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Capi- in Juez Instructor, Enrique Blanco Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

549

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

on. José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de uspensión de pagos del comerciante de esta villa don ngel Tabuenca Tejedor se ha dictado auto en el día de fecha, aprobando el convenio votado favorablemente n la Junta de acreedores celebrada en dicho procedimien- o, ordenándose la cancelación de las anotaciones causa- las en méritos de este expediente en el Registro Mercan- il y en los de la Propiedad oportunos y el cese de la ntervención de los negocios de dicho comerciante y, por o tanto, de los interventores designados en el expediente.

Dado en Cuéllar, a diez de febrero de mil novecientos etenta y cinco.—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Se- retario (ilegible).

569

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de altas número 6 de 1975, por daños en accidente de cir- ulación ocurrido el día 6 de diciembre de pasado año, ontra Daniel-Angel Hermida Paz, mayor de edad, solte- o, capataz de minas, hijo de Daniel y Encarnación, na- tural de El Ferrol del Caudillo, y actualmente en parade- ro ignorado; en cuyos autos he acordado citar a dicho denunciado a fin de que comparezca de inmediato ante este Juzgado a prestar declaración sobre el caso con los documentos personales y del vehículo GR-42.525, de su propiedad, que conducía, y en todo caso, en dicha forma y con medios de prueba, el día once de marzo próximo, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, para asistir a la celebración del juicio de referencia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en El Espinar, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

536

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía a instancia de la Entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de Cantimpalos, contra don Juan Manuel Vázquez González, vecino de Gibraleón (Huelva), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de dicho deudor:

6 cajas, conteniendo cada una 7 paquetes de 32 juegos, cada uno de éstos, de hojas de afeitar "Palmera", adornadas, indistintamente, con crema de afeitar, destornillador, cuchillo, llavero, loción y maquinilla; tasadas conjuntamente en setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en la fábrica que la entidad demandante posee en Segovia, en la carretera de San Rafael, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

535

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Emilio Marcos Sanz, don Eustasio y don Miguel-Daniel Juárez Marcos, de San Ildefonso, sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de las participaciones indivisas, que luego se relacionarán, de la siguiente finca:

Un encerradero, dedicado en la actualidad a vivienda, de una sola planta; tiene una extensión de ciento cincuenta metros cuadrados y está situado a la izquierda de la entrada de la huerta, y el cual se encuentra ubicado dentro del perímetro de una finca rústica en el término de San Ildefonso, dedicada a huerta, conocida por "Huerta de Noles", sita al paraje de Navarredonda, Navalarredonda, eriales del pueblo y Alijares, que tiene una extensión superficial de setenta y seis áreas y noventa y nueve centiáreas; lindando, al Norte, con otras fincas rústicas de don Manuel Casado, don Mariano Martín y herederos de don

Pedro Rapp; al Sur, con casa y huerta de este último citado señor, que antes era, según los títulos, huerta de Ignacio Lozano; al Este, por donde tiene su entrada, con eriales del pueblo, por donde cruza la carretera de San Ildefonso a Torrecaballeros, denominándose también este paraje, como se ha dicho, Navarredonda, Navalarredonda y Alijares, y por el Oeste, con finca de don Ignacio Lozano; y cuyas participaciones son las siguientes: Una participación indivisa de 26,671 partes, sobre el total de 80 en que se considera dividido el expresado encerradero, inscrita a nombre de doña Manuela Medina Revillo; una participación indivisa de 8,889 partes, sobre el total de 80, a nombre de don Mariano Medina Mingo, y una participación indivisa de dos partes, sobre el total de 80, que se encuentra inscrita a nombre de don Ubaldo Medina Revillo; y en cuyo expediente, por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

553

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de obras

Habiendo quedado desiertas, por falta de concurrencia de licitadores, las dos subastas celebradas para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de agua en esta localidad, se anuncia nueva subasta, una vez reformado el presupuesto de precios de la misma por el señor Ingeniero redactor del proyecto don José-Miguel Useros Serrano, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: La adjudicación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de "Ampliación de abastecimiento de agua" en Carrascal del Río, bajo el precio de tasación de 449.258 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, a las horas de oficina, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil al en que transcurran otros veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, 18.000 pesetas; definitiva, 5 por 100 de la subasta.

Todas las demás condiciones serán las que figuran en el expediente y anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 3, de 6 de enero de 1975.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, al décimo día de la primera, bajo las mismas condiciones y tipos.

Carrascal del Río, 17 de febrero de 1975.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Relación de concursantes admitidos y excluidos e[n el] concurso de méritos convocado por este Ayuntamie[nto] para la provisión, en propiedad, de la plaza de Apareja[dor] municipal, quedando la misma como sigue:

Concursantes admitidos

Don Cándido Segovia Sanz.
Don Luis Bados Ramírez.
Don Mariano Sanz Herrero.
Don José María Pereda Pérez.
Don Agustín García Sanz.
Don Jesús Enrique Gumiel Cussó.
Don José Alberto Gutiérrez Gradín.
Don Jaime Jalvo Ruiz.
Don Vicente Renuncio Cornejo.

Concursante excluido

Don José Luis Tomé Jutglá.

Este concursante ha quedado excluido por falta [de] reintegro de solicitud, no haber satisfecho los dere[chos] de concurso y no haber aportado documentación alg[una].

Lo que se hace público para general conocimiento [y] cumplimiento de lo determinado en las bases de la c[on]vocatoria, artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1[9..] y demás disposiciones vigentes de pertinente aplicac[ión] pudiendo ser impugnada dicha lista mediante las opo[rtu]nas reclamaciones, en plazo de quince días hábiles, c[on]tados a partir del siguiente de la publicación del prese[nte] anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Espinar, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, An[to]nio Vázquez Aparicio.

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva de la s[u]basta de resinas del monte de estos propios, número [...] correspondiente al año forestal de 1973-74, por el rem[a]tante Leocadio Suárez, S. A., se hace público, en cump[li]miento del artículo 88 del vigente Reglamento de Cont[ra]tación, a fin de que puedan presentarse las reclamacion[es] a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pinarejos, 17 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manu[el] del Río.

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Devolución de fianza

Se ha solicitado de este Ayuntamiento por don M[á]ximo Cuesta Polo, de Veganzones, la devolución de [la] fianza definitiva constituida en relación al aprovechamie[n]to de "entresacas" de maderas en el monte "El Mayor [y] Solilleja", en el año forestal 1973-74, haciéndose ello p[ú]blico para que, de conformidad con el Reglamento [de] Contratación de las Corporaciones Locales, puedan pre[]sentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el pla[]zo de quince días.

Carbonero el Mayor, 18 de febrero de 1975.—El Al[]calde, Nicéforo Cobas.

547

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Se venden, en pública subasta, cuatro toros sementales de varias razas, propiedad de este Ayuntamiento, que han sido retirados del servicio y con destino a su sacrificio.

Los tratantes, entradores, chacineros o tablajeros que deseen adquirirlos, en único lote, pueden presentar ofertar en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día 1 de marzo próximo, versando la cantidad bien por lto o a peso vivo.

Dichas reses pueden examinarse en los Corrales de Concejo, donde se encuentran estabuladas.

Condiciones y requisitos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Espinar, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

528

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Santiago del Barco Martín, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una carpintería metálica, a emplazar en la carretera de Peñafiel, número 16, término de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

559

SEBULCOR

Aprobado por la Corporación municipal el Registro General de contribuyentes para la exacción, en el corriente ejercicio, del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por Ley 48/1966, de 23 de julio, se hace saber que dicho Registro se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar por escrito, los interesados legítimos, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sebúlcor, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

563

VALTIENDAS

Incluido en el alistamiento de este Municipio el mozo Andrés Serrano Herrero, hijo de Angel y Trinidad, nacido el 15 de noviembre de 1954 en esta localidad, e ignorándose el paradero del mismo, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar ante esta Junta, a las doce horas, los días 28 de febrero y 9 de marzo, respectivamente, advirtiéndose que si no comparece será declarado prófugo.

Valtiendas, 20 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

540

COCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero en curso, el proyecto de campo de fútbol de esta localidad, según ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, queda expuesto al público, por plazo de un mes, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse en dicho término cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas.

Coca, 19 de febrero de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

541

COCA

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica radicantes en este término municipal, para el actual ejercicio de 1975, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Coca, 19 de febrero de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

545

ZARZUELA DEL PINAR

Acordada por la Corporación municipal la rectificación de la ordenanza correspondiente a la imposición de derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras, en su artículo 4.º, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

542

VALVIEJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valvieja, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, Jacinto Azuara Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	543
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	544
CARRASCAL DEL RIO	546
NAVAFRIA	548
ORTIGOSA DE PESTAÑO	560
LABAJOS	561
ALDEHORNO	562
FRESNO DE LA FUENTE	567
BOCEGUILLAS	584

576

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación la modificación del proyecto de reforma del edificio de esta Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, que asciende a 1.228.982 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, E. Galindo.

578

GARCILLAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanza fiscal de la tasa sobre desagüe de canalones y tejas, modificada para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido

Garcillán, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, Felipe Bravo.

579

GARCILLAN

Acordada por esta Corporación la modificación de la ordenanza y tarifa de la tasa sobre desagüe de canalones, tejas y otros que viertan sobre la vía pública, con el fin de evitar el déficit inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dichos acuerdo y modificaciones, simultáneamente, pero con separación del presupuesto, por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados.

Garcillán, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, Felipe Bravo.

581

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportaciones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Plan de Acción Especial, bienio 1974-75, y otros fines, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santa María la Real de Nieva, a 20 de febrero de 1975. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

582

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de circulación durante el corriente año 1975, durante cuyo plazo pueden formularse las que procedan.

Nava de la Asunción, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

5

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.º-1 de la Orden d Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, pago del impuesto municipal de circulación de vehícul correspondiente al año 1975, deberá realizarse dent del primer trimestre del corriente año, por lo que refiere a los vehículos que ya estuviesen matriculados. caso de nueva matriculación o de modificación en el hículo que altere su clasificación a efectos tributarios, plazo será de quince días, a partir del siguiente de matriculación o rectificación.

En el presente ejercicio el pago de las cuotas se co siderará a cuenta para el caso en que al aprobarse la L de Bases del Estatuto de Régimen Local se establezc nuevas tarifas con efectos de 1.º de enero del corrien año.

El pago de la cuota y retirada de distintivos deb realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento. A p tir del próximo día 1 de abril será, pues, obligatorio distintivo del corriente año de 1975, incurriendo en sanciones a que se refiere el artículo 8 de la refe Orden de 31 de julio de 1967 quienes carezcan del mi

Cuéllar, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Rafae las Heras Mateo.

5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el padrón comprensivo las cuotas, referentes a la exacción del arbitrio con fin no fiscales, sobre puertas que se abren al exterior, añ 1975, queda expuesto al público el mismo, en la Secretar municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a l efectos de examen y presentación de las reclamaciones que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido el mism no se admitirá ninguna de ellas.

Cantalejo, a 20 de febrero de 1975.—El Alcalde, Em lio Zamarriego.

56

LABAJOS

Se encuentran expuestos al público, en la Secretar municipal, por espacio de quince días, para su examen reclamaciones, los siguientes documentos:

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes ferido al 31-12-74.

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Ve hículos de 1975.

Labajos, a 19 de febrero de 1975.—El Alcalde, Lu Alvarez

59

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el proyecto sobre abastecimient de aguas al Barrio de Arroyo de Cuéllar, incluidas dicha obras en el P. A. E. 1974-75, se publica el presente anu cio con el fin de que puedan hacerse las reclamacion oportunas por el tiempo reglamentario, existiendo en Secretaría de este Ayuntamiento el citado proyecto, do de podrá ser examinado por quien lo desee.

Cuéllar, 22 de febrero de 1975.—El Alcalde accid tal, Millán Valdivieso González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.